

PARTICIPACION Y LIBERTAD: UN ANALISIS CONCEPTUAL

TERCIO SAMPAIO FERRAZ JR.
Brasil

Participación y libertad son dos conceptos relacionados, pero no siempre es posible determinar claramente su relación. Aunque se hable comúnmente de “libre participación”, de “libertad de participar”, de “derechos políticos” en el sentido de protección de la libre participación del ciudadano en la vida política, el tema propone dificultades permanentes en la literatura jusfilosófica, que manifiestan, en verdad, problemas concretos de la experiencia política y jurídica de los pueblos. Nuestra intención es demostrar analíticamente que las disputas de la filosofía política y jurídica resultan en parte de la forma misma como son concebidos los dos conceptos, con consecuencias para la determinación de su relación.

De los muchos conceptos de libertad hablaremos de dos fundamentales.

El primero es el de libertad negativa. Este concepto tiene sus orígenes en la noción cristiana de libre albedrío, entendido como una cualidad interna de la voluntad que el hombre percibe en la absoluta soledad. No es una cualidad política o jurídica, de la interacción con los otros, pero del hombre con sí mismo. Es una capacidad de elegir entre dos fuerzas: una que comanda y otra que no quiere obedecer.

Si la libertad es una cualidad de la voluntad sigue que la voluntad es libre cuando se pone delante sus inclinaciones sin cualquier impedimento. En este sentido se puede decir que la comunidad de voluntades es el primer obstáculo para el libre albedrío. O sea, la vida comunitaria impide la libertad, pues la ausencia de obstáculos a la voluntad de uno implica un impedimento a la voluntad del otro. En estos términos, la libertad es una cualidad precisamente no-política, pues el hombre es tanto más libre cuanto más no venga a sufrir el impedimento de la voluntad de los otros exigida por la propia vida en comunidad.

Esta noción de libertad ha producido una concepción política en conformidad con la cual el espacio de la libertad es tanto mayor cuan-

to menor sea el espacio de interferencia de los otros, del grupo, de la sociedad, del Estado. En verdad, la libertad como espacio en lo cual el hombre puede agir no impedido por los otros está relacionado a la noción de soberanía en el sentido de que en la sociedad política el hombre libre es el que no es impedido; donde sigue que es más libre el que no es impedido por nadie pero que puede impedir todos los otros: éste es el soberano.

No se niega que hablamos aquí de una noción límite de soberanía, que presupone además una graduación de la libertad que oscila entre el único verdaderamente libre hasta el esclavo. Es decir, presupone que una sociedad en la cual todos sean libres no es propiamente una sociedad, sino una situación de mutua independencia total, en la cual nadie se comunica, el llamado "estado natural". Sigue la necesidad de hacerse la distinción entre libertad natural y libertad civil, presuponiendo el término libertad dos significaciones distintas: no impedimento en el sentido de ausencia de ley (libertad natural) y no impedimento en el sentido de que uno no se sujeta sino a las leyes que otorga a sí mismo. Para haber libertad natural es necesario que el hombre sufra lo menos posible la limitación de la vida en sociedad; para haber libertad civil es necesario el contrato social, por lo cual todos se otorgan a sí mismos las leyes que obedecen.

Estamos ahora adelante de dos situaciones: la de libertad de agir sin impedimento, donde sigue que la sociedad ideal en el sentido político es aquella en la cual el Estado tiene su espacio de acción limitado al máximo posible, y la de libertad como autonomía (el otorgarse cada uno sus leyes), en la cual la sociedad política ideal es aquella en que el Estado es tanto más perfecto cuanto más sus comandos sean expresiones de la voluntad general.

Llamemos ahora la primera significación *libertad negativa* (libertad como no impedimento): en este caso el problema político central es la salvaguardia de la libertad natural. La segunda es la *libertad positiva* (autonomía): en este caso el problema es cómo y en cuál medida se debe limitar la libertad negativa (que en principio es anárquica), por medio de la submisión a la comunión de ideas en la voluntad general.

La libertad negativa presupone la garantía para todos del ejercicio del libre albedrío, sin impedimentos, la posibilidad de no concordar. La libertad positiva presupone la submisión a la voluntad general, el agir en conformidad con las leyes generales.

La primera presupone discordancia; la segunda, consenso.

De acuerdo con los renglones básicos de la Filosofía de la Ilustración, el gran problema político de la participación debe ser concebido en conformidad con estas dos nociones de libertad: participación

como posibilidad de discordar y participación como posibilidad de consentir.

Participación

El filósofo alemán Jürgen Habermas (“Sobre el concepto de la participación política”) nos habla de una noción de democracia en conformidad con la cual ésta trabaja para la auto-determinación de la humanidad y solamente cuando esto se realice tenemos una democracia verdadera.

Esta concepción propone el problema de la participación y de la libertad. En la expresión *auto-determinación* están contenidas la libertad y la participación democráticas. En la idea de su realización está contenido el problema.

Examinaremos la noción de participación.

La participación es uno de los *loci communis* más importantes de nuestra retórica política. Hablaremos de la participación política, que significa genéricamente la cantidad y la cualidad de interferencia que los ciudadanos puedan tener en el conjunto de las acciones y de las decisiones políticas de la comunidad. La participación presupone muchos factores como tipos de actividad, grados de información, de comprensión, de comunión afectiva, etc., de cada uno en relación a la comunidad. La cuestión que se pone es saber cómo se resuelve la discrepancia entre el número y la complejidad de las acciones y decisiones posibles y de las realizables.

Para solucionar la cuestión, los ideales políticos que hemos heredado del siglo XVIII proponen el problema en términos de legitimidad de las relaciones entre gobierno y súbditos y de su determinación. Podemos pues decir que la participación se apoya sobre dos pilastras: la noción de *representación* de los súbditos en el gobierno y la de *identidad o comunión* de ideas de todos en el gobierno.

Del siglo XIX hasta nuestros días, la noción de *representación* es retóricamente entendida como el agir político mediado e institucionalizado por elecciones, partidos, libertad de pensamiento y expresión etc. La noción de *identidad o comunión* significa el agir consciente, comunidad auténtica de ideas, politización del pueblo, conscientización política.

Aunque las dos pilastras puedan ser entendidas como un conjunto solidario, por lo menos en el sentido de que la participación (verdadera o democrática) excluye la representación y la identidad o comunión manipuladas, la praxis política ha establecido entre las dos un juego difícil, de desencuentros y tensiones.

Un ejemplo de lo que hablamos puede ser encontrado en las disputas sobre la redemocratización en Europa post-1945, que nos han conducido a la reinstitucionalización de la representación política en Alemania, en Italia, en Francia, pero también a las discusiones sobre la autenticidad de la representación y al apareamiento de la “oposición extra-parlamentaria” en la crisis de 1968. En los países en desarrollo, la continúa discusión sobre la posibilidad de un gobierno democrático en una situación de pobreza económica también propone cuestiones semejantes. Se trata del problema de las llamadas condiciones previas de la participación democrática que para muchos significa que ésta sólo es posible si se puede reproducir, en los países en desarrollo, la trayectoria realizada históricamente por los países desarrollados, es decir, la modernización de su sociedad y la industrialización de su economía. Así la auténtica participación (democrática) sólo existirá cuando la representación formal fuera emparejada de la conscientización política. Pues si no hubiera alfabetización, condiciones económicas, no habría auténtica comunión, donde se tendría una falsa representación y una participación utópica.

Sin tomar partido en esta discusión, deseamos proponer dos hipótesis analíticas para la relación entre representación e identidad o comunión de ideas:

- a) la representación incluye la identidad total, pues solo así se vuelve auténtica la participación: participación como consenso;
- b) la representación excluye la identidad total que no es posible de hecho (siempre habrá diferencias de conscientización política): participación como garantía de la discordancia.

Participación y libertad

La primera hipótesis —participación como consenso— se apoya en la posibilidad de la racionalización de todos los conflictos políticos, lo que sería obtenido por medio de la conscientización de los ciudadanos. En verdad, esta hipótesis presupone una especie de naturalismo político —la posibilidad, por medio de la conscientización creciente, de alejarse los obstinados políticos y los descontentos— con la consecuencia, en el futuro, de obtenerse un buen funcionamiento de la sociedad política, en la cual todas las divergencias estarían en tesis acomodadas.

En este caso, el grado de legitimidad de un régimen se apoya en el grado creciente de consenso, de comunión de ideas como una totalidad solidaria. Esta hipótesis de participación como conscientización política exige fundamentalmente *la libertad positiva la cual, como*

hemos visto, deriva de la aspiración del individuo de ser modelo de su propia vida, de ser dueño de sus propias decisiones.

Este individuo capaz de encontrarse a sí mismo y de obedecer solamente a lo que él mismo se obliga, es, en verdad, el individuo consensual, el que se integra en una unidad más amplia: la del grupo, de la raza, del Estado, de la gran sociedad, de la comunión universal de los hombres. Esta unidad es una entidad que, como verdadero “ego” del individuo, impone su única voluntad (colectiva, orgánica, racional o como la llamen) y así conquista su libertad y la libertad de sus miembros.

Hablando analíticamente, este tipo de participación exige submisión de los hombres en nombre de valores supremos (la justicia, la raza, la clase), de modo que los conscientes, los que llegan a libertarse y participar eliminan los inconscientes los cuales o aprenden a libertarse o son alejados socialmente. Como tipo analítico, la participación en cuanto consenso puede conducirnos, de un lado, a un “controlador”, omnisciente —por ejemplo, el estrato tecnocrático— trascendente y dominador; de otro, a la “insoportable” experiencia de los deseos y pasiones individuales, que deben entonces ser disciplinadas.

La segunda hipótesis, de la participación con garantía de la discordancia, se apoya en la imposibilidad del consenso como hecho y en la necesidad de la salvaguardia de la libertad negativa. Pero, como tipo analítico, esta hipótesis nos lleva a una participación también negativa del ciudadano en la política o, por lo menos, a la idea de que cuanto menos política sea hecha, cuanto más pequeña sea la presencia del Estado en la sociedad, tanto mayor será el grado de libertad. Evidentemente, de una libertad que tenderá a ser cada vez más formal, pues su ejercicio concreto es siempre una limitación a la libertad de los otros. Lo que en la práctica significa que la única libertad digna de este nombre sea la de procurar nuestro bien a nuestro modo. Pero también este segundo tipo nos lleva a una situación semejante al primero, pues la única manera del hombre volverse libre será entonces submeter a los otros, centralizar la posibilidad de participación en las manos de uno o de pocos.

Conclusión

No hay fórmulas mágicas capaces de contornear el problema. Quizás una salida sea una postura delante el consenso en el sentido de que no se trata jamás de un hecho. Así, la representación se vuelve auténtica no por medio del consenso (concreto), sino por la manifestación controlada de la discordancia.

Esto presupone que, en la sociedad, hay expectativas permanentes, que permiten un mínimo de consenso (tradicón, usos, costumbres) y decepciones también permanentes (desigualdades, oportunidades distintas) que no pueden eliminarse. Esto muestra que el problema de la coordinación entre libertad y participación exige, en verdad, el reconocimiento de la tolerancia como valor central de la vida política y la prudencia como su virtud jurídica fundamental. Pues donde hay tolerancia, hay condiciones para la afirmación de la libertad positiva, sin exclusión de la negativa, y donde hay prudencia, hay condiciones para el ejercicio de la tolerancia sin que la participación consensual elimine la posibilidad de discordancia.